

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 06, 09 10 de mayo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., agosto 29 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, agosto treinta y uno del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo singular de menor cuantía** promovido por el **BANCO PICHINCHA S. A** en contra del señor **FRANCISCO JAVIER LLANOS GAONA** y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN.**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 1 de septiembre de 2023. No. 154 .**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

IcmE

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05ee8ce4698bdbb067bf7fe1be259f28c416eef6f15953d2b9dd2f21bf04ae0**

Documento generado en 30/08/2023 07:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>